

INDICACIONES DEL PROCESO ANUAL

SuperNÓMINA

Objetivo:

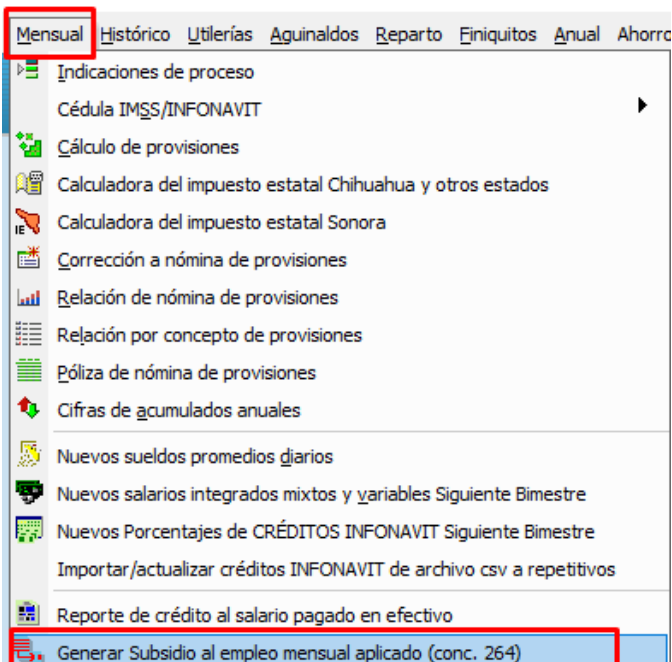
Ayudar al cumplimiento de las obligaciones fiscales que son necesarias de presentarse anualmente, así como de la revisión a sus acumulados anuales; como lo son:

- Declaración anual de ISPT, sueldos.
- Desglose de las remuneraciones
- Declaración anual riesgos IMSS.
- Impresión de constancias laborales

Requerimientos:

Tener los acumulados anuales trabajador por trabajador.

- **Generación del Subsidio al empleo mensual aplicado.** Genere para los meses de Enero a Diciembre el subsidio al empleo mensual aplicado. Lo anterior puede realizarlo en **Generar subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)** del menú **Mensual**. Esto es muy importante ya que para el cálculo anual no hay recálculo de subsidio al empleo mensual aplicado y se tomará como bueno el aplicado en cada uno de los meses.





Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)

Pantalla Principal | Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)

Cálculo:

Selección

Nómina:

Centro de costo:

Departamento:

No. de empleado:

Clase laboral:

Forma de pago:

Escriba los intervalos separados por comas.
Ejemplo 1,3,5-12,14.

Calcular por Rango de meses

Mes:

Año:

Grabar en histórico

Integrar parte exenta de ISPT

Orden

Alfabético

Numérico

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV

HOJA 1/1

Reporte de Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)
Calcular el Sub. al empleo en base a lo acumulado en el concepto 278 de cada nómina del mes.

Empleado	Nombre	DÍAS TRAB.	INGRESO GRAVADO	SUBS. AL EMP. TABLA	SUBS. AL EMP. ACRED. (278)	DIF. CONTRA CONC. 278
1				252.54	252.54	0.00
2				252.54	252.54	0.00
3				0.00	0.00	0.00
4				0.00	0.00	0.00
5				0.00	0.00	0.00
6				0.00	0.00	0.00
8				0.00	0.00	0.00
12				0.00	0.00	0.00
14				0.00	0.00	0.00
17				0.00	0.00	0.00
19				0.00	0.00	0.00
20				0.00	0.00	0.00
27				0.00	0.00	0.00
136				0.00	0.00	0.00
137				0.00	0.00	0.00
138				0.00	0.00	0.00
149				0.00	0.00	0.00
160				0.00	0.00	0.00
162				0.00	0.00	0.00
166				217.61	217.61	0.00
TOTALES		594.00	225,230.00	724.69	724.69	0.00

Secuencia de Operaciones:

Paso 1. Indicaciones del proceso. Indique el período de proceso que va a utilizar para elaborar la declaración anual.

Esto es necesario para iniciar con el proceso, no puede elaborar la declaración sin antes asignarle un período.

Indicaciones de proceso anual

Año calendario de PROCESO ANUAL

Calcular tomando como base

Año calendario de DECLARACIÓN ANUAL. Año correspondiente a la declaración a procesar.

Calcular tomando como base. Seleccione el tipo de tarifa que desea calcular. *Ejemplo: Tarifa para proceso anual.*

Paso 2. Cálculo anual de I.S.R. y diferencias. Realice el cálculo e impresión de las diferencias del cálculo anual de ISR y lo retenido por la empresa durante el ejercicio.

- **Calculo ISR.** Ejecute primero esta opción para obtener los importes requeridos para el proceso.
- **Diferencias ISR.** Una vez calculadas las diferencias de ISR, se imprime un listado en donde aparecerán los empleados a los que se les calculó diferencia. El artículo 116 del LISR establece que:

Cálculo anual de I.S.R. y diferencias

Pantalla Principal
Cálculo anual de I.S.R. y diferencias

Cálculo ISR
Diferencias ISR

Cálculo anual de ISR de acuerdo al artículo 116 LISR.

No se hará el cálculo del impuesto anual a que se refiere este artículo, cuando se trate de contribuyentes que:

a) Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero del año de que se trate o hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1 de diciembre del año por el que se efectúe el cálculo:
 * Trabajadores con fecha de ALTA posterior al 01 de enero del año de Declaración y no tengan Otros Patrones.
 * Trabajadores con fecha de BAJA cualquiera que sea, ya que no se podrán localizar para efectos de diferencias de impuestos.

b) Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00:
 * Percepciones (conceptos 1-100) gravadas más eventas, más:
 * Provisiones (conceptos 201-250) con el campo 'Suma a la base de los 400,000' activado (Despensa, Fondo de ahorro y cualquier otra prestación de la empresa diferente de IMSS/INFONAVIT).

c) Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual:
 * Trabajadores con indicación de Tarifa mensual en el campo ISR de Captura de Empleados.

Diferencia mínima a reportar

Clave de empleado



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV

HOJA 1/1

DIFERENCIAS DE ISR ANUAL 2021

Nomi	CC Dp	Código	Nombre del Empleado	Fecha Alta	Fecha Baja	Ingreso Exento Ingreso Gravado	ISR Retenido ISR Anual	Diferencia de ISR A FAVOR EN CONTRA
Total GENERAL				No.Trab: 0				
Mas		101	I.S.R.			247,764.82		
Igual a		102	103			1,461.79		
Menos			NETO DE ISR RETENIDO				249,226.61	
Más			DIFERENCIAS DE ISR A FAVOR DE LOS TRABAJADORES				0.00	
Igual a			DIFERENCIAS DE ISR A CARGO DE LOS TRABAJADORES				0.00	
			NETO DE ISR				249,226.61	

IMPORTANTE. "La diferencia que resulte a cargo del contribuyente se enterará a más tardar en el mes de febrero siguiente al año calendario de que se trate, ante las oficinas autorizadas. La diferencia que resulte a favor de cada contribuyente deberá ser compensada en la retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas a más tardar dentro del año calendario siguiente."

Paso 3. Declaración informativa múltiple. En esta opción se indican todos los conceptos de percepciones y/o provisiones necesarios para la generación y exportación de la declaración anual de sueldos al programa DIM.

- **Configurar.** Indique en cada renglón, los conceptos que deben considerarse para realizar el cálculo. El sistema propone la configuración pero puede modificarse.

Declaración informativa múltiple - Salarios

Pantalla Principal | Declaración informativa múltiple - Salarios

Configurar | Exportar

Claves del 1 al 28	Conceptos a pagar de:	PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES		
		Gravado	Exento	P.S.
Sueldos, salarios, rayas y jornales		1,16,19,22,34		N
Gratificación anual		37	38	N
Viáticos y gastos de viaje				N
Tiempo extraordinario		4,5		N
Prima vacacional		35	36	N
Prima dominical		6		N
Reparto de utilidades (PTU)		44	45	N
Reembolso gastos médicos, dentales y hospitales				S
Fondo de ahorro			205	S
Caja de ahorro				N
Vale despensa		25		N
Ayudas para gastos de funeral				S
Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón		31		S
Premios por puntualidad		18		N
Prima de seguro de vida				S
Seguro de gastos médicos mayores				S
Vales para restaurantes				S
Vales para gasolina				S
Vales para ropa				S
Ayudas para renta				S
Ayuda para artículos escolares				S
Dotación o ayuda para anteojos				S
Ayuda para transporte				N
Cuotas sindicales pagadas por el patrón				N
Subsidios por incapacidad			11,12	S
Becas para trabajadores y/o sus hijos				S
Pagos efectuados por otros empleadores (sólo c. anual)				N
Otros ingresos por salarios		7,17,20,21,23,24,31,32,33,50		N

PAGOS POR SEPARACIÓN			
Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Conceptos
Pagos por separación (otros)	39, 40, 41, 42	Jubilaciones-Pago único	

INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS			
Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Concepto
Ingresos gravados	210	Impuesto retenido	211

Conceptos a pagar de. Indique los conceptos pagados de percepciones y provisiones a considerar en este proceso. Se incluyen automáticamente todos los conceptos predefinidos por SuperNÓMINA. Agregue los conceptos que se hayan registrado en el sistema y que deben ser incluidos en este cálculo.

IMPORTANTE. No se deben capturar aquellos conceptos que en el campo *Afecta I.S.P.T.* contengan *COMP por separación* (**Instalación de conceptos** menú V-C). **Ejemplo:** *Prima de antigüedad, Compensación por separación.*

Gravado. Los números de conceptos, se deben de separar con una coma (,) y si desea cambiar algún concepto solo deberá presionar *Enter* y posicionarse en el renglón donde desea hacer el cambio.

Exento. El concepto 252 parte exenta de ISPT, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a horas extras, descansos laborados, primas dominicales y otros en su caso.

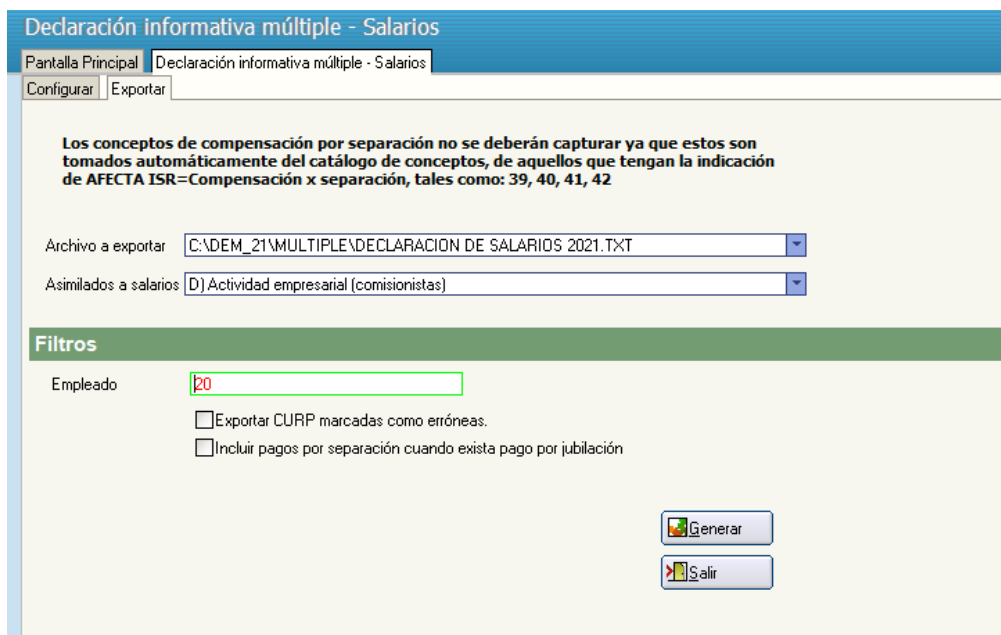
El concepto 251 parte exenta de compensaciones por separación, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a prima de antigüedad e indemnizaciones, es decir en aquellas percepciones instaladas con el dato de *Afecta I.S.P.T.* que contengan *COMP por separación*.

NOTA: *Dar de alta conceptos para las claves de previsión social u otros no previstos pero si necesarios para estos efectos.*

P.S. En este campo se especifica que conceptos tienen Previsión Social (P.S.), en el cual se irán acumulando dichos conceptos, al momento de generar algún cálculo.

Restaurar. Haga clic en este botón para que el sistema actualice automáticamente los conceptos predefinidos.

- **Exportar.** En esta opción se exporta la información a un archivo que será leído y evaluado por el DIM.



Archivo a exportar. Seleccione la ruta y el nombre del archivo.

Asimilados a salarios. Seleccione la clasificación de los empleados asimilados a salarios de las que se mencionan a continuación:

- A) Miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- B) Integrantes de sociedades y asociaciones civiles.
- C) Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios.
- D) Actividad empresarial (comisionistas).
- E) Honorarios asimilados a salarios.
- F) Otros.

Empleado. Si desea ejecutar el proceso para un empleado en específico, indique su clave o deje vacío para considerar todos los empleados.



Paso 4. Cifras de acumulados anuales. La impresión de este reporte nos permite conocer el total de todos y cada uno de los conceptos incluidos en las nóminas acumuladas hasta el momento.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV

HOJA 1/2

Control Global de ACUMULADO ANUAL del 2021

Ultima Acumulación:

Concepto No.	Descripción	ISR	Imss	Rep.Utilid.
1	Sueldo Base	GFAB		
4	Horas Extras Dobles	AENB		
9	Falta Injustificada	GAN		
11	Inc.Enf.Gral 1-3Dias	EIN		
12	Inc.Enf.Gral 4->Dias	EIN		
14	Incapac.x Maternidad	NIU		
15	Permisos sin Goce	GPN		
17	Premio Asistencia	AENB		
18	Premio Puntualidad	AENB		
25	Despensa	GENB		
33	Vacacion Finiquito	UVN		
34	Vacacion Disfrutada	GFAB		
35	Prima Vacacional Gra	1FN		
36	Prima Vacacional Exe	EFN		
37	Aguinaldo Gravado	1FN		
38	Aguinaldo Exento	EFN		
39	Prima de Antigüedad	SNN		
40	Indemnizac. 3 Meses	SNN		
41	Indemis 20 Dias/Año	SNN		
52	INCAPACIDAD EN TRAYE	EIN		
Total Percepciones				
101	I.S.R.			
102	I.M.S.S.			
103	ISPT Comp.x Separac.			
106	Credito INFONAVIT			
109	1.125 C y Vejes SAR			
122	Ahorro Trabajador			
127	Subsidio al empleo			
130	Otras Deduciones			
Total Deduciones				
Total Neto				
				201 Cuota Patronal IMSS
				202 2 @Retiro
				203 5 INFONAVIT
				204 3.15 Cesantia Vejes
				205 Fondo Ahorro Empresa
				207 Impuesto s/Nominas
				208 Provision Aguinaldo
				212 Exencion art. 218 IM
Total Provisiones				
				251 Pte. exe. comp. sepa
				259 ISPT/Cr.al Sal ANUAL
				260 Vacac/Incap Aplicada
				264 Sub. para el emp. de
				266 Vacaciones año anter
				267 Vacaciones por disfr
				275 Fecha de finiquito
				278 Subsidio al empleo a
				281 Se realizo calculo a
				291 Parte exenta horas e
				Percepc. Exenta ISR
				Perc. Gravable ISR
				Perc. Gravable IMSS
				Perc. Variable IMSS
				Bases p/ REPARTO Ut.
				259+ISR Calculo ANUAL

Relación por concepto del acumulado anual

Pantalla Principal | Relación por concepto del acumulado anual

Imprimir: Total del concepto 1 Sueldo Base, Total del concepto 37 Aguinaldo Gravado, Total del concepto 38 Aguinaldo Exento

Nómina: Acumulado anual del 2021

Descripción: Rel.Concs. 1 Sueldo Base, 37 Aguinaldo Gravado, 38 Aguinaldo Ex

Validar acumulados mensuales primero Imprimir desglose por empleado Imprimir en cero Imprimir solo en cero Imprimir subtotales

Selección: Filtros Selección en las opciones los filtros necesarios a imprimir

Selección: Desglose y orden

Desglose: Detalle

Ordenar por: Numérico Asc. Des.

Luego por: Ninguno Asc. Des.

Luego por: Ninguno Asc. Des.

Salto de hoja por: Nómina

Imprimir: Todos

Turno: Todos



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV HOJA 1/1
Rel.Concs. 1 Sueldo Base, 37 Aguinaldo Gravado, 38 Aguinaldo Ex

Nomi	CC	Dp	Empleado	Nombre de Empleado	No. Trab.	Sueldo Base	Importe	Aguinaldo Gravado	Importe	Aguinaldo Exento	Importe
2100	1	1	1	BERNAL/RODRIGUEZ/MERCEDES		350.50	49,665.85			15.00	2,125.50

Paso 5. Constancias de nóminas. Esta opción nos permite imprimir Constancias de Nómina en las cuales se muestran para cada empleado, todos sus conceptos de nómina: percepciones, deducciones, provisiones y conceptos fijos. El objetivo es entregar al empleado su constancia de la relación laboral con la empresa al término de su contrato, renuncia o liquidación.

Previsualización forma 37-A

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE			
a. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		%	b. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE			
4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES			
h. CLAVE DEL PAGO (2)	A1		j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fiducias)
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)			k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fiducias)
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Solo si seleccionó la clave del pago G1, Otros)			
		ISR	IVA IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)		\$0	\$0
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO		\$0	\$0
5 DATOS DEL RETENEDOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SAE860204JE8		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV		
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	RUIZ BUELNA RAMON		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RUBR5412138W2		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN RUBR541213HSRZLM03
(*) Sólo personas físicas. (1) 1. Proviene de CUFIN 2. No proviene de CUFIN 3. Reembolso o reducción de capital 4. Liquidación de la persona moral 5. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002). 6. Proviene del CUFIN al 31 de diciembre 2013.			
C1. Enajenación de acciones C2. Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de medidores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública D1. Adquisición de desperdicios industriales D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública E1. Intereses E2. Operaciones financieras derivadas			

Borrar contenido Imprimir Salir

Paso 6. Constancias de nóminas. La Prima de Riesgo de Trabajo es una obligación que cada año (DEL 1 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO) deben de presentar las empresas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como consecuencia de los accidentes o enfermedades ocurridos a sus trabajadores por la actividad que desarrollan.

Esta declaración es obligatoria que cada empresa la autodetermine con cifras del año calendario anterior y la presente al IMSS.

Excepción:

No están obligados a presentar esta declaración quienes:

- No se les modifica su prima de riesgos.
- No hayan laborado en forma completa en el año de declaración.



Requerimientos:

Tener capturadas todas las incapacidades por accidentes o enfermedades de trabajo del año anterior, antes de realizar el cálculo de la Prima de Riesgo de Trabajo.

Para la adecuada elaboración de la declaración, el reglamento para la clasificación de empresas prevé la obligación patronal de mantener un archivo con los siguientes documentos:

- 1) Formularios ST-1.-** Aviso para calificar probable riesgo de trabajo. Emitido por la empresa.
- 2) Formularios ST-2.-** Dictamen de alta por riesgo de trabajo. Emitido por el IMSS.
- 3) Formularios ST-3.-** Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo. Emitido por el IMSS.
- 4) Certificados de incapacidades por riesgos de trabajo.** Emitido por el IMSS.

Importante: El patrón deberá recabar del trabajador estos documentos o en su defecto deberá recabarlos de los servicios médicos IMSS.

Para esta declaración no se toman en cuenta los accidentes en trayecto de empresa-casa y viceversa.

Declaración anual de riesgos IMSS

Pantalla Principal | Declaración anual de riesgos IMSS

Indicaciones de proceso | Captura de riesgos | Declaración anual y relación de casos

Año calendario DECLARACIÓN ANUAL:

ARTÍCULO 73 LSS.- Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

Clase I	0.54355%, mínimo aceptado 0.005
Clase II	1.13065%
Clase III	2.59840%
Clase IV	4.65325%
Clase V	7.58875%, máximo aceptado 15.00000%



Declaración anual de riesgos IMSS

Pantalla Principal Declaración anual de riesgos IMSS

Indicaciones de proceso Captura de riesgos Declaración anual y relación de casos

Reg. patr. IMSS	E6023738108	Datos patronales
Nombre patrón	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO-HORU, S.A. DE C.V	Generar movimientos a partir de las nóminas pagadas <input type="button" value="Generar"/>
Domicilio patrón	NAINARI PONIENTE 1198 COL. CUAUHTEMOC, CD. OBF	
Actividad patrón	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS	
Clase	I	Fracción 855 %Riesgos 0.500000
		Días cotizados 365

Núm. Emp	No. Seg. Soc.	Nombre	F. Accidente	Rec.	T.P.	Días	% Perm.	Def.	F. de alta

Declaración anual de riesgos IMSS

Pantalla Principal Declaración anual de riesgos IMSS

Indicaciones de proceso Captura de riesgos Declaración anual y relación de casos

Fecha de elaboración declaración	09/11/2022
Reg. patronal IMSS	E6023738108

La empresa cuenta con un sistema de administración y seguridad en el trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Aplicar 2.2 como factor de prima.

Imprimir en el formato oficial de DECLARACIÓN ANUAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

Para realizar esta impresión es necesario contar con Microsoft Excel y hojas tamaño oficio.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV

HOJA 1/1

DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Hoja 1 de 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Fecha de elaboración
09 11 2022
Día Mes Año

PRESENTO LA DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 2 FRACCIONES IV, V Y VI, 14 FRACCIÓN IV, 20, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA MISMA SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA, SEGÚN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LOS TRABAJADORES Y/O LOS QUE SE RECABARON DEL INSTITUTO EN LAS FORMAS RESPECTIVAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO MENCIONADO.

Registro de recepción
del IMSS.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Registro patronal: E602373810 8

Nombre o razón social:
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECO HORU SA de CV-----

Domicilio:
NAINARI FONTEnte 1198 COL. CUAUHTEMOC, CD. OBREG-----

Actividad económica o giro:
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS-----

Clase de riesgo Fracción número Prima anterior.
I-- 855- 0.50000*

DATOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA Y RESULTADO

Siniestralidad laboral registrada en la empresa durante el periodo del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

$$PRIMA = [(S/365) + V*(I+D)] * (F/N) + M$$

CONCEPTOS, VARIABLES Y CIFRAS.

$$PRIMA = [(0/365) + 28*(0+0)] * (2.3/1) + 0.005$$

$$PRIMA = [(0) + 28*(0)] * (2.3) + 0.005$$

Total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal. (S) 000000

Prima comparativa
Resultado = 0.005 * 100 = 0.50000*

NUEVA PRIMA
0.50000*

Suma de porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididas entre 100. (I) 0000.00

Número de defunciones. (D) 00000

Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo. (N) 00001.0

LA PRIMA DECLARADA EN LA QUE SE DEBERÁ COTIZAR, SE DETERMINÓ CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE -NO- SE REGISTRÓ SINIESTRALIDAD LABORAL, -NO- SE ANEXA A LA PRESENTE DECLARACIÓN LA 'RELACIÓN DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS' COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. TAMBIÉN SE CONSIDERÓ LA COMPARACIÓN DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FÓRMULA EXPRESADA EN PORCIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENÍAN CUBRIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN. LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO MANIFESTADA, ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE MARZO DE -2022- Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DE -2023-.

CONCEPTOS FIJOS:

365 = Número de días naturales del año.
V = 28 años promedio de vida activa.
F = 2.3 factor de prima.
M = 0.005 prima mínima de riesgo.

-RUIZ BUELNA RAMON

Forma CLEM-22.

Nombre del patrón o representante legal.

F i r m a